



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Leg Abono Diplomatura en Pract Pedagogicas CASTILLO-FERNANDEZ

VISTO:

Que por resolución número 437/2018 del HCD se aprueban las Actividades Académicas programadas para dictarse en la Escuela de Posgrado de esta Casa en año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que los días 23 de julio, 06 de agosto, 3 de septiembre, 01 de octubre, 05 de noviembre y 17 de diciembre fue dictada la “Diplomatura en Practicas Pedagógicas en las Ciencias de la Salud: Fundamentos y perspectivas Teóricas – 2º cohorte”;

Que para el dictado del mismo se convocó al equipo docente que se detalla en el cuerpo de esta Resolución;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago por legítimo abono;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Lic. Beatriz CASTILLO, C.U.I.L N° 27-14786321-2 en la Escuela de Posgrado de Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la “Diplomatura en Practicas Pedagógicas en las Ciencias de la Salud: Fundamentos y perspectivas

Teóricas – 2º cohorte”, Que los días 23 de julio, 06 de agosto, 3 de septiembre, 01 de octubre, 05 de noviembre y 17 de diciembre, correspondiéndole la suma \$30.566 (pesos treinta mil quinientos sesenta y seis).

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Dra. Ruth FERNANDEZ, C.U.I.L N° 27-11973245-5 en la Escuela de Posgrado de Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la “Diplomatura en Practicas Pedagógicas en las Ciencias de la Salud: Fundamentos y perspectivas Teóricas – 2º cohorte”, Que los días 23 de julio, 06 de agosto, 3 de septiembre, 01 de octubre, 05 de noviembre y 17 de diciembre, correspondiéndole la suma \$15.746 (pesos quince mil setecientos cuarenta y seis).

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese y archívese.